

RAD. 110013103004202100284

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., TRES (03)  
de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada por MARIA DEL TRANSITO BUITRAGO NOVOA en contra de LUIS GUILLERMO VALCARCEL BUITRAGO, RAMON ORLANDO VALCARCEL BUITRAGO, HEREDEROS INDETERMINADOS de LUIS GUILLERMO VALCARCEL ROSAS (QEPD) y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del C.G.P., o conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 si se conoce correo electrónico para efecto de notificaciones.

**Emplácese** igualmente a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer. Fíjese el edicto de que trata el Art.375-6 del C. P. Civil y expídanse las publicaciones de ley.

**Inscríbese** la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo. Líbrese oficio.

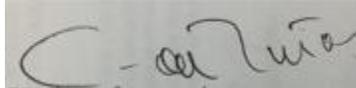
**Infórmese** de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, solo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

**Instálese** por el demandante la valla de que trata el nral. 7º. del art. 375 del C.G. del P. en la forma y durante el termino allí ordenados, y oportunamente **apórtense** las fotografías del inmueble pretendido en donde aparezcan su instalación y contenido

Se reconoce personería a la Dra. BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA, como apoderada judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**

**DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No.100

Hoy, 6 de septiembre de 2021

La sria.



NUVIA PINEDA PEÑA

YRP. -